



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se excluyen del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Cáceres las 9,2759 hectáreas correspondientes a las parcelas 190, 199, 212, 213 y 214 del polígono 19 del término municipal de Valverde del Fresno y pertenecientes al monte "Lapachales", inscrito con el n.º 22 del CUP. (2010060168)*

Solicitada la epigrafiada exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública por parte del Ayuntamiento de Valverde del Fresno e instruido y tramitado el correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y relacionados de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y demás preceptos aplicables.

Considerando que, de acuerdo con lo exigido en el apartado 4 del citado artículo 16, la referida descatalogación puede calificarse como no significativa respecto del total de la catalogada del monte "Lapachales" (128 ha) y que, por las razones que se reseñan en el informe al efecto emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, dicha operación supone una mejor gestión del resto del monte, habida cuenta de la discontinuidad y cercanía al núcleo urbano de los terrenos cuya descatalogación se pretende, así como de la existencia en ellos de edificaciones de carácter agrícola o ganadero.

Resultando que en el procedimiento se ha implementado trámite de audiencia y ofrecido a los interesados la oportunidad de comparecer en el procedimiento, sin que, a resultas de todo ello, se haya presentado alegación, observación o reclamación alguna.

En uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y demás preceptos de aplicación,

### **R E S U E L V O :**

Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres las 9,2759 ha correspondientes a las parcelas 190, 199, 212, 213 y 214 del polígono 19 del término municipal de Valverde del Fresno y pertenecientes al monte "Lapachales", inscrito con el n.º 22 del CUP y propiedad del Ayuntamiento de esa localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el interesado, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición de recurso de reposición, podrá interponer contra esta Resolución recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de



Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, o en defecto de tal notificación, en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el acto presunto.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

---

